



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD REGIÓN UCAYALI



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-ALC-MDI-VSA.

Villa San Alejandro, 18 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 005-2023-SGPS-MDI-VS de la Oficina de Programas Sociales, Informe N° 058-2023-GDSYSP-MDI-SA de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Proveído de la Gerencia Municipal con sumilla "tramite de resolución", respecto a la designación del Responsable del Padrón Nominal (RENIEC) de la Municipalidad Distrital de Irazola; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 84° en el numeral 2.3 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del gobierno local "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; así también el numeral 2.4, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, la precitada norma en su artículo 84° numeral 3.1. Señala que es competencia del gobierno local "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014, se aprueba el Plan Nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevención de anemia en el país, periodo: 2014 - 2016;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril del 2017, se aprueba el documento técnico: Plan Nacional Para la reducción y control de la anemia materna infantil y la desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA del 24 de mayo del 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, con el Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se aprobó la política general de gobierno al 2021 y en el numeral 4.1 de artículo 4° se señala que, uno de los lineamientos prioritarios es reducir la anemia infantil en niños y niñas de 06 a 65 meses, con enfoque en la prevención;

Que, se desprende del artículo 1°, del Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, declaro de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses; en tal sentido se aprobó el "Plan multisectorial de lucha contra la anemia";

Que, mediante INFORME N°005-2023-SGSPS-MDI-VS, de fecha 12 de enero de 2023, el Jefe de Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se le Designe como responsable del PADRÓN NOMINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA;

Que, mediante INFORME N° 058-2023-GDSYSP-MDI-VSA, de fecha 12 de ENERO de 2023, el Gerente de Desarrollo social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Irazola, solicita al Gerente Municipal de la entidad, se designe mediante acto resolutivo al responsable del Padrón Nominal (RENIEC) de la Municipalidad Distrital de Irazola, al Sr. LUIS DELFOR SHAPIAMA LOPEZ, con la finalidad de poder realizar las gestiones correspondientes en el marco del bienestar social de las personas en grado de prioridad;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. LUIS DELFOR SHAPIAMA LOPEZ, identificado con DNI. N° 05340797, como Responsable del PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 06 AÑOS (RENIEC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA; quien se encargará de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto cualquier resolución de menor o igual jerarquía que se oponga a presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General distribuya el presente acto resolutivo, a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y la oficina de estadística e informática la publicación en la página web www.muniirazola.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI
Juan Carlos Gámez Huayton
DNI N° 00188177
ALCALDE

